

MIÉRCOLES, 16 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 157

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2023-7289 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2023.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres del vigente ejercicio presupuestario de 2023, por importe total de 254.000,00 € (quince suplementos de crédito, financiados con nuevos ingresos remanente de tesorería), tomado unánimemente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del pasado 10 de julio de 2023, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 136 del pasado 14 de julio de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

RESUMEN POR CAPÍTULOS TRAS LA MODIFICACIÓN 3-23:

GASTOS

Capítulo Primero. Gastos Personal	237.900,00 €.
Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios.	233.000,00 €.
Capítulo Tercero. Gastos financieros	1.500,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	50.000,00 €.
Capítulo sexto. Inversiones reales	429.642,28 €.
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	
Capítulo noveno. Pasivos financieros	

Total gastos: **952.042,28 Euros.**

INGRESOS

Capítulo Primero. Impuestos directos	114.000,00 €.
Capítulo Segundo. Impuestos indirectos	10.000,00 €.
Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos	112.000,00 €.
Capítulo cuarto. Transferencias corrientes	173.900,00 €.
Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales	16.500,00 €.
Capítulo sexto. Enajenaciones	
Capítulo séptimo. Transferencias de capital	281.642,28 €.
Capítulo octavo. Activos financieros	244.000,00 €.

Total ingresos **952.042,28 Euros.**

MIÉRCOLES, 16 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 157

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 9 de agosto de 2023.

El alcalde,

Secundino Caso Róiz.

2023/7289

CVE-2023-7289